

VALDIVIA, 10 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1901128

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1901128, ingresada a través de petición administrativa, N°77325053216, presentada por el contribuyente **FCS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SPA, RUT 13.173.141-1**, con fecha 01-12-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas aplicadas en el F-21 y F-29 período octubre 2025, ambos de folio 8597236586.-

2º.- Que atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

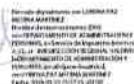
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

**[ ] %** interés penal de Multas asociadas al impuesto **[80%]** de otras multas

- “Se hace presente a usted que, deberá imprimir 2 ejemplares de cada uno de los giros reliquidados y proceder a pagarlos presencialmente ante cualquier Institución Bancaria de la plaza, **ello hasta el 27/02/2026**”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

LORENA PAZ  
MEDINA  
MARTINEZ



DIRECTORA REGIONAL(S)

Notificación N°586, de 10 de febrero de 2026, vía correo electrónico, E-mail contribuyente

Notifica Res. Ex. N°1901128 de fecha 10 de febrero de 2026, que incluye entrega de giros.